ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 233 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN Y MARIA ALEJANDRA PARRA LASERNA

CONTRATO No.	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 233 DE 2024
FECHA DEL CONTRATO:	25 DE NOVIEMBRE DE 2024
OBJETO:	"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ENCAMINADOS A GENERAR ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORIA EN CREACION DEL MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN AGUSTÍN HUILA, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2345 DE 2023."
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN HUILA
NIT.	891180056-6
CONTRATISTA:	MARIA ALEJANDRA PARRA LASERNA
IDENTIFICACION:	1.083.922.951
SUPERVISOR:	SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 6.000.000)
CDP	2024000716
RUBRO	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES SECTOR:45-GOBIERNO TERRITORIAL PROGRAMA: 4599-Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial SUBPROGRAMA: 1000-Intersubsectorial Gobierno PRODUCTO: 4599031-Servicio de asistencia técnica CPC:91119 -Otros servicios de la administración pública n.c.p. PROYECTO:2023416680074-fortalecimiento de la gestión y dirección de la administración pública territorial, vigencia 2024 del municipio de San Agustín, Huila
FUENTE	120211 RB LEY 99/93 10%

FORMA DE PAGO	EL CONTRATANTE pagará AL CONTRATISTA de la siguiente manera: Un pago por un valor de SEIS MILLONES DE PESOS (6.000.000), previo visto bueno del supervisor del contrato. El contratista deberá pagar el valor correspondiente a las estampillas municipales (pro anciano 4% y pro cultura 1%) Que correspondan, para lo cual la secretaria de hacienda deberá hacer el descuento de manera proporcional en cada pago. Para efectos de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015 el Decreto 1703 2002, el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas.
PLAZO INICIAL:	UN MESES Y 10 DIAS A PARTIR DE LA FIRMA ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE
FECHA DE INICIO:	25 DE NOVIEMBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACION:	31 DE DICIEMBRE DE 2024

En San Agustín–Huila, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de 2024, se reunieron las siguientes personas: **YANETH CECILIA MENESES HOYOS**, Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos, actuando como **supervisor del Contrato** y el señor (a) **MARIA ALEJANDRA PARRA LASERNA**, en calidad de CONTRATISTA, hemos convenido realizar la presente modificación al contrato 233 de 2024 en la cual se consigna la siguiente **ACTA DE JUSTIFICACION Y MODIFICACIÓN** que se regirá por las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 25 de noviembre de 2024 se celebró el contrato No. 233 de 2024, cuyo objeto es: **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ENCAMINADOS A GENERAR ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORIA EN CREACION DEL MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN AGUSTÍN HUILA, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2345 DE 2023."**

2. El día 25 de noviembre de 2024 se da inicio al contrato No. 233 de 2024 mediante **ACTA INICIO.**

3. Mediante la siguiente clausula, quedan establecidas las siguientes actividades específicas: **CLÁUSULA 2 - ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y

5º de la Ley 80 de 1993 y demás Normas concordantes y los convenido el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a:

1. Realizar asesoría y acompañamiento en el análisis y diagnóstico con el fin de determinar la situación actual de la identidad visual y el análisis de necesidades específicas de acuerdo a lo establecido en la Ley 2345 de 2023

2. Asesorar y apoyar en el diseño, creación, validación, aprobación, implementación y seguimiento del manual de identidad visual, con sus respectivos Componentes: Introducción, objetivo de la marca, base legal, terminología y definiciones, símbolo, especificaciones técnicas de color, ampliaciones o reducciones, métrica del logotipo, tipografía y/o cualquier otro que sea necesario para la correcta adopción del mismo.

3. Asesoramiento en la definición de los elementos visuales, es decir la creación y/o rediseño o actualización de logotipo, paleta de colores, tipografías y otros elementos gráficos.

4. Establecer las pautas para la correcta aplicación de la identidad en diferentes soportes (papelería, señalización, redes sociales, etc.)

5. Brindar acompañamiento en la identidad visual referente e los elementos gráficos que integran los canales de vocería institucional.

6. Brindar acompañamiento en la identidad visual referente e los elementos gráficos que integran los canales de vocería institucional

7. Ajustarse a los parámetros legales para la creación del manual de identidad visual.

8. Brindar acompañamiento y asesoría en socialización y divulgación del manual de identidad visual de la Personería Municipal, con el fin de obtener comentario, sugerencias u observaciones sobre el mismo.

9. Realizar la socialización del manual de identidad visual a los funcionarios y contratistas de la Personería Municipal para su correcta utilización.

10. Las demás que sean necesarias para el correcto cumplimiento del objeto contractual, en especial, para que el mismo se ajuste a los requerimientos de la ley 2345 de 2023.

4. Que, en las actuales actividades específicas del contrato se ha identificado un error de digitalización en las obligaciones 8 Y 9 de la ***CLÁUSULA 2*** **ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

8. Brindar acompañamiento y asesoría en socialización y divulgación del manual de identidad visual de la Personería Municipal, con el fin de obtener comentario, sugerencias u observaciones sobre el mismo.

9. Realizar la socialización del manual de identidad visual a los funcionarios y contratistas de la Personería Municipal para su correcta utilización.

5. Teniendo en cuenta que es necesario garantizar la continuidad en la ejecución del contrato se hace necesario modificar las actividades 8 Y 9 expuestas en la ***CLÁUSULA 2 - ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:***

8. Brindar acompañamiento y asesoría en socialización y divulgación del manual de identidad visual de la Alcaldía Municipal, con el fin de obtener comentario, sugerencias u observaciones sobre el mismo.

9. Realizar la socialización del manual de identidad visual a los funcionarios y contratistas de la Alcaldía Municipal para su correcta utilización.

6. En todo lo demás se mantienen vigentes las consideraciones y clausulado del Contrato de prestación de servicios No. 233 de 2024.

En consecuencia, se suscribe la presente aclaración y se firma en San Agustín, a los diecisiete (17) días de diciembre de 2024

YANETH CECILIA MENESES HOYOS
Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos
Supervisor

Maria Alejandra Parra Laserna.
MARIA ALEJANDRA PARRA LASERNA
Contratista contrato de prestación de servicios 233 de 2024

Revisó en su texto legal: Juan Camilo Rojas Gómez
Asesor jurídico de contratación

ACTA DE MODIFICACIÓN No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.233 DE 2024.

CONTRATO No.	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 233 DE 2024
FECHA DEL CONTRATO:	25 DE NOVIEMBRE DE 2024
OBJETO:	"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ENCAMINADOS A GENERAR ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORIA EN CREACION DEL MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN AGUSTÍN HUILA, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2345 DE 2023."
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN HUILA
NIT.	891180056-6
CONTRATISTA:	MARIA ALEJANDRA PARRA LASERNA
IDENTIFICACION:	1.083.922.951
SUPERVISOR:	SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 6.000.000)
CDP	2024000716
RUBRO	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES SECTOR:45-GOBIERNO TERRITORIAL PROGRAMA: 4599-Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial SUBPROGRAMA: 1000-Intersubsectorial Gobierno PRODUCTO: 4599031-Servicio de asistencia técnica CPC:91119 -Otros servicios de la administración pública n.c.p. PROYECTO:2023416680074-fortalecimiento de la gestión y dirección de la administración pública territorial, vigencia 2024 del municipio de San Agustín, Huila
FUENTE	120211 RB LEY 99/93 10%
PLAZO INICIAL:	UN MESES Y 10 DIAS A PARTIR DE LA FIRMA ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE
FECHA PRESENTE ACTA	17 DE DICIEMBRE DE 2024

- Que el diecisiete (17) de diciembre de 2024 se suscribo el contrato de prestación de servicios 233 de 2024, entre **HEBER NEL MUÑOZ YASNO** – alcalde del municipio de San Agustín (vigencia 2024-2027) y la señora **MARIA ALEJANDRA PARRA LASERNA**, contratista, cuyo objeto es **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ENCAMINADOS A GENERAR ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORIA EN CREACION DEL MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN AGUSTÍN HUILA, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2345 DE 2023,** hemos convenido realizar la presente modificación al contrato No 233 e 2024, en la cual se consigna la siguiente **ACTA DE MODIFICACION** que se regirá por las siguientes **CONSIDERACIONES:**

  - Que el día 25 de noviembre de 2024 se celebró el contrato No. 233 de 2024, cuyo objeto es: **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ENCAMINADOS A GENERAR ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORIA EN CREACION DEL MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN AGUSTÍN HUILA, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2345 DE 2023."**

2. El día 25 de noviembre de 2024 se da inicio al contrato No. 233 de 2024 mediante **ACTA INICIO.**

3. Mediante la siguiente clausula, quedan establecidas las siguientes actividades específicas: **CLÁUSULA 2 - ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 y demás Normas concordantes y los convenido el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a:

1. Realizar asesoría y acompañamiento en el análisis y diagnóstico con el fin de determinar la situación actual de la identidad visual y el análisis de necesidades específicas de acuerdo a lo establecido en la Ley 2345 de 2023

2. Asesorar y apoyar en el diseño, creación, validación, aprobación, implementación y seguimiento del manual de identidad visual, con sus respectivos Componentes: Introducción, objetivo de la marca, base legal, terminología y definiciones, símbolo, especificaciones técnicas de color, ampliaciones o reducciones, métrica del logotipo, tipografía y/o cualquier otro que sea necesario para la correcta adopción del mismo.

3. Asesoramiento en la definición de los elementos visuales, es decir la creación y/o rediseño o actualización de logotipo, paleta de colores, tipografías y otros elementos gráficos.

4. Establecer las pautas para la correcta aplicación de la identidad en diferentes soportes (papelería, señalización, redes sociales, etc.)

5. Brindar acompañamiento en la identidad visual referente e los elementos gráficos que integran los canales de vocería institucional.

6. Brindar acompañamiento en la identidad visual referente e los elementos gráficos que integran los canales de vocería institucional

7. Ajustarse a los parámetros legales para la creación del manual de identidad visual.

8. Brindar acompañamiento y asesoría en socialización y divulgación del manual de identidad visual de la Personería Municipal, con el fin de obtener comentario, sugerencias u observaciones sobre el mismo.

9. Realizar la socialización del manual de identidad visual a los funcionarios y contratistas de la Personería Municipal para su correcta utilización.

10. Las demás que sean necesarias para el correcto cumplimiento del objeto contractual, en especial, para que el mismo se ajuste a los requerimientos de la ley 2345 de 2023.

4. Que, en las actuales actividades específicas del contrato se ha identificado un error de digitalización en las obligaciones 8 Y 9 de la ***CLÁUSULA 2*** **ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

8. Brindar acompañamiento y asesoría en socialización y divulgación del manual de identidad visual de la Personería Municipal, con el fin de obtener comentario, sugerencias u observaciones sobre el mismo.

9. Realizar la socialización del manual de identidad visual a los funcionarios y contratistas de la Personería Municipal para su correcta utilización.

5. Teniendo en cuenta que es necesario garantizar la continuidad en la ejecución del contrato se hace necesario modificar las actividades 8 Y 9 expuestas en la ***CLÁUSULA 2*** **- ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

8. Brindar acompañamiento y asesoría en socialización y divulgación del manual de identidad visual de la Alcaldía Municipal, con el fin de obtener comentario, sugerencias u observaciones sobre el mismo.

9. Realizar la socialización del manual de identidad visual a los funcionarios y contratistas de la Alcaldía Municipal para su correcta utilización.

- Que por lo anterior expuesto la presente acta de justificación de modificación se regirá por la siguiente cláusula:

CLAUSULA PRIMERA: Modificar actividades específicas 8 y 9 la cláusula SEGUNDA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993 y demás Normas concordantes y los convenido el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a:

8. Brindar acompañamiento y asesoría en socialización y divulgación del manual de identidad visual de la Personería Municipal, con el fin de obtener comentario, sugerencias u observaciones sobre el mismo.

9. Realizar la socialización del manual de identidad visual a los funcionarios y contratistas de la Personería Municipal para su correcta utilización.

CLÁUSULA SEGUNDA: Los demás términos y condiciones del contrato de prestación de servicios No.233 de 2024, no son objeto de modificación o adición, razón por la cual, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

La presente se firma por las partes intervinientes a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de 2024.

HEBER NEL MUÑOZ YASNO
Alcalde Municipal

María Alejandra Parra Laserna
MARIA ALEJANDRA PARRA LASERNA
Contratista

YANETH CECILIA MENESES HOYOS
Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos

Revisó en su texto legal: Juan Camilo Rojas Gómez
Asesor jurídico de contratación.